



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

623



BUENOS AIRES, 8 AGO 2011

VISTO el Expediente N° S01:0002253/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 9 de octubre de 2007 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la infraestructura de las viviendas por un monto total de PESOS ONCE MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 11.009.292,79) en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante la Resolución N° 1.056 de fecha 19 de mayo de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se

MPFIPyS  
CUDAP-PROY-501  
SSBB  
All

Handwritten signatures and marks



facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que mediante la Resolución N° 1.474 de fecha 30 de diciembre de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación simultánea de Precios de la Cuarta Etapa, de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.506.580,40).

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios (proyectos 1, 2, 3 y 4) y de la Tercera Redeterminación de Precios (proyecto 6) y Reprogramación Financiera.

Que la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante el Memorando N° 06 de fecha 5 de enero de 2011 y la Nota CCSRP N° 62 de fecha 4 de marzo de 2011, opinión



Handwritten signature and scribbles at the bottom left of the page.



favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios para los proyectos N° 1, 2, 3 y 4 de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 11.507.368,10) y por Tercera Redeterminación Definitiva de Precios para el proyecto N° 6, de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.583.566,81) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1.548.105,04) y de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 217.663,14), según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de



5688





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



623

este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondo Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos, "nuevas tramitaciones" en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio, éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado

MPFIPyS  
CUDAP-PROY-501  
5688  
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

623



la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Tercera y Cuarta Redeterminación simultánea de Precios (proyectos 1, 2, 3 y 4), de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1.548.105,04) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra



Handwritten signature and scribbles



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

623



Redeterminado, correspondiente a la Tercera Redeterminación de Precios (proyecto 6), de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 217.663,14) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, al Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 9 de octubre de 2007, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el



Handwritten signatures and marks at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 02 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **623**

ING. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



M  
1  
B



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

623

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



ANEXO II

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES  
MUNICIPIO: Avellaneda

Nº Etapa	Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Original	Monto 1º y 2º Redeterminación	Monto 3º Redeterminación	Diferencia Monto 3º Redeterminación - Monto Monto 2º Redeterminación
1	6	2565/07	MEJORAMIENTOS E INFRAESTRUCTURA- VILLA CORINA - BARRIO 7 DE ENERO, HONOR Y DIGNIDAD Y UNIDAD Y LUCHA	ING. JOSE MARIA CASAS S.R.L.	1.938.043,70	2.365.903,67	2.583.566,81	217.663,14
			<b>TOTAL</b>		<b>1.938.043,70</b>	<b>2.365.903,67</b>	<b>2.583.566,81</b>	<b>217.663,14</b>

INPFIPyS  
CUDAP-PROY-501

5688

M

*[Handwritten signature]*





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

623

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



ANEXO I

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS  
SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES  
MUNICIPIO: Avellaneda

Nº Etapa	Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Original	Monto 1º y 2º Redeterminación	Monto 3º y 4º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 3º y 4º Redeterminación Simultánea - Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea
I	1	256507	124 VIVIENDAS EN PREDIO ENTRE VIAS	Saara Construcciones e Inmobiliaria S.A. ARQUA S.A. - CANNING Constructora	1.340.221,77	1.650.751,15	1.951.645,71	300.894,56
	2	256507	150 VIVIENDAS EN ISLA MACIEL, PREDIO PINZON	Inmobiliaria S.A. - Obra Avellaneda - UTE	3.282.374,18	4.042.900,28	4.703.472,03	660.571,75
	3	256507	120 VIVIENDAS EN PREDIO 12 DE OCTUBRE Y AUTOPISTA	AZZOLINI CONSTRUCCIONES S.A.	2.336.497,14	2.877.863,63	3.295.845,69	417.982,16
	4	256507	42 VIVIENDAS EN DEHEZA Y COSQUIN	ARQUA S.A. - CANNING Constructora Inmobiliaria S.A. - Obra Avellaneda - UTE	1.136.781,90	1.387.748,10	1.556.404,67	168.656,57
			<b>TOTAL</b>		<b>8.095.874,99</b>	<b>9.959.263,06</b>	<b>11.507.368,10</b>	<b>1.548.105,04</b>



Handwritten marks and signatures at the bottom left of the page.